RESOLUCIÓN DECANAL Nº 811-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de noviembre de 2024

Visto, la Solicitud con registro Nº 2458141 de fecha 24 de setiembre de 2024 del bachiller **RUBEN SANCHEZ CARDENAS** solicitando admisión para optar el título profesional de universidades con licencia denegada, y;

CONSIDERANDO:
Que, a través del Art. 2º del decreto legislativo Nº 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para la Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2458141 de fecha 24 de setiembre de 2024 el bachiller **RUBEN SANCHEZ CARDENAS** procedente de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, solicita ser admitido para optar el título profesional de Licenciado en Administración, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 064-2024-FCEAC-UNSCH de fecha 24 de octubre de 2024 se remitió lo solicitado por el recurrente a la Comisión Administrativa de la Facultad conformada por los profesores Edmundo Esquivel Vila, Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Luz Eliana Quispe Quintana, quienes mediante Dictamen Nº 012-2024-CA/FCEAC recepcionado con fecha 18 de noviembre de 2024 declara procedente la solicitud del recurrente, conducente a obtener el título profesional de Licenciado en Administración, cumpliendo con los requisitos mínimos;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** la petición del bachiller **RUBEN SANCHEZ CARDENAS** proveniente de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote con licencia denegada, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **DISPONER** al bachiller **RUBEN SANCHEZ CARDENAS** acogerse a las exigencias establecidas por el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Administración de Empresas.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesado
Archivo